

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2018-00203-00 Liquidación patrimonial de persona natural ORLANDO MORALES RINCON.

Vista la actuación surtida y los escritos que anteceden, el Juzgado **DISPONE**:

1° RELEVAR del cargo de liquidador al Dr. JUAN MANUEL ALMONACID SÁNCHEZ (Q.E.P.D.), en virtud a su fallecimiento como se observa en el Registro Civil de Defunción obrante a folio 507 del expediente digitalizado.

2° Como consecuencia de lo anterior, se designa como liquidador de los bienes de la persona natural del concursado al Dr. JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARAVITO, identificado con CC No. 19.431.112, Dirección: CALLE 127 D BIS No 70 c 19 de Bogotá. Tel. 3134025067 Correo electrónico: fmgmart@yahoo.com, quien forma parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades, al tenor de lo enunciado en el numeral 2° artículo 48 ídem. Comuníquesele y désele posesión, previniéndole que el cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco días siguientes al envío de la comunicación.

3° ORDENAR al liquidador nombrado en el numeral anterior, para que proceda a dar cumplimiento al ordinal cuarto del auto de apertura de liquidación patrimonial, visible a folio 234 cd. 1 del expediente digital, presentando el inventario valorado de los bienes del deudor.

4° TENGASE EN CUENTA que los acreedores incluidos en el procedimiento de negociación de deudas y la cónyuge del deudor fueron notificados dentro del presente trámite.

5°. TENGASE EN CUENTA que publicado en prensa el aviso que da cuenta de la apertura de la liquidación, no se presentaron nuevos acreedores al proceso.

REQUERIR a la apoderada judicial del concursado, para que sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto calendarado 6 de marzo de 2020, acreditando el diligenciamiento del oficio Nro. 5826 dirigido a BANCOLOMBIA S.A. del 15 de noviembre de 2019.

6° ACTUALIZAR los oficios Nros. 5828, 5829 y 5830 del 15 de noviembre de 2019, obrantes a folios 476-478 cd. 1 del expediente digital, dirigidos a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES- SAE y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Por Secretaría tramítense directamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

7° REMÍTASE el link del expediente digital al concursado ORLANDO MORALES RINCON y a su apoderada judicial a los correos electrónicos orlando.moralesrincon70@gmail.com y paola.angarita@chaodeudas.co.

8°. Igualmente, expídase la certificación solicitada por el concursado ORLANDO MORALES RINCON, en escrito radicado el 27 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.002 Hoy 13 de enero de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82313d21f2551468dbd12ef6b7f5c1f6f384a4c2d67a99ac23655c83d382c62f**

Documento generado en 12/01/2022 06:56:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>